

La construcción del contexto en los elementos del crimen de desaparición forzada. Interpretación de la norma interna e internacional.

Fecha de entrega: 17-jul-2019 10:50:49 (UTC-0300) por Centro de Investigación Francisco de Vitoria

Identificador de la entrega: 1152658150

Nombre del archivo:

20989_Centro_de_Investigacion_Francisco_de_Vitoria_La_construccion_del_contexto_en_los_elementos_del_crimen_de__2004923380.docx
(548.61K)

Total de palabras: 4160

Total de caracteres: 23234

DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

Título del proyecto	
La construcción del contexto en los elementos del crimen de desaparición forzada. Interpretación de la norma interna e internacional.	
Campo de acción	Transdisciplinariedad - Aporte al PIM
Personas que transforman sociedad.	Proyección social e investigación pertinentes
Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo	
En la medida en que la metodología se propone bajo la construcción de los contextos por medio de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
Grupo de investigación	Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto
Derecho Público "Francisco de Vitoria" – Derecho Penal y Realidad	

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Jaime Alberto Sandoval Mesa	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001357050	https://orcid.org/0000-0001-8897-4157	https://scholar.google.es/citations?user=OfUMoPEAAA&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Derecho	Derecho Público
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
Carlos Alberto Cárdenas Sierra	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000379379	https://orcid.org/0000-0001-9918-6666	https://scholar.google.es/citations?user=IzU5MAAA&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Derecho	Raimundo de Peñafort
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico

Juan Guillermo Duran Mantilla	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001359052	https://orcid.org/0000-0002-4512-6550	https://scholar.google.es/citations?user=k5ELKDAAAAIA&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	Derecho	Raimundo de Peñafort

Resumen de la propuesta	Palabras clave
<p>El problema principal de investigación se centra en analizar la persecución penal en los crímenes de desaparición forzada. En este campo, se observa que es importante el análisis de contexto para recuperar la memoria del desaparecido y sobre todo conocer las experiencias comparadas que han construido tales elementos. Estos elementos repercuten en las consideraciones de lesa humanidad, vale decir, de políticas sistemáticas y generalizadas para cometer el delito y que califican esta conducta de ser un delito ordinario en un crimen internacional. Además el conocer las causas de la desaparición, este efecto repercute en las garantías judiciales de las víctimas y en los conceptos especiales de reparación que se requieren en este tipo de crímenes y que requieren ser abordados a fondo sobre todo en los elementos tratados en la Jurisdicción especial para la paz. Por tal razón resulta de importancia conocer como se construyen tales elementos.</p>	<p>Desaparición forzada, elementos de contexto, políticas sistemáticas generalizadas, lesa humanidad, reparación, víctimas.</p>

Problema de investigación
<p>En este caso particular de la desaparición forzada, es importante tomar nota atenta de experiencias anteriores que pueden servir de insumo en la construcción del pasado interrumpido por este tipo de crímenes de alcance internacional que tienen una connotación de lesa humanidad y que hacen parte de los acuerdos especiales surgidos en el proceso de paz. Para tal efecto se tomará en cuenta un estudio de caso en Argentina para comparar sus consecuencias actuales a nivel jurisdiccional como por ejemplo en los casos emblemáticos de dicho país.</p>

En este sentido surgen dudas si los conceptos de violaciones graves de derechos humanos pueden ser objeto de persecución efectiva; si el objeto material de estos crímenes puede ser objeto de sanción y si los máximos responsables pueden ser objeto de punición en beneficio de las víctimas. Por ahora se presentan conceptos generales que en el transcurso de las decisiones que sean adoptadas por la Justicia Especial para la Paz, puede ser objeto de desarrollo pero lo más importante es concebir si el sistema adoptado es aceptable en materia de justicia para la sociedad. En particular, frente a los crímenes de desaparición forzada que requieren sobre todo una reconstrucción de los hechos motivo de la comisión del delito.

Pregunta problema.: Cuales son los elementos de contexto en el delito de desaparición forzada.? En relación con la desaparición forzada mencionada cuales serían los elementos de comparación frente al fenómeno colombiano que somete al contexto con ocasión o en desarrollo del conflicto armado.?

Lo anterior se deriva de los presupuestos concebidos en el propio acuerdo final (2016) y en su proceso de implementación que señala a la justicia integral para la paz (JEP) como la Jurisdicción Especial para adoptar medidas de Reparación Integral para la Construcción de la Paz; Garantías de No Repetición; Conjunto de órganos de administración de justicia que ejercerán funciones judiciales y cumplirán con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado, en particular los más graves y representativos, entre ellos el crimen de desaparición forzada.

Justificación

De la discusión planteada, se pretende adicionar elementos de fundamentación en el delito de desaparición forzada, asunto que no sólo ha sido tratado como de los más importantes ante la Jurisdicción Especial para la Paz, sino que podrían servir de aporte a un proceso que se inicia en sus efectos y consecuencias no sólo desde el orden constitucional sino también desde el orden social.

Lo anterior teniendo en cuenta que desde el propio acuerdo final (2016), la ley de implementación de la JEP (Ley 1922 de 18 de julio de 2018) Las víctimas pueden participar en los mecanismos e instancias del Sistema Integral como garantía esencial para la satisfacción de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, máxime frente a los elementos que deciden la responsabilidad sobre este delito. (Disponible en <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/Prensa/Comunicados/Documents/2016/proceso-paz-colombia-cartilla-acuerdo-victimas.pdf> - Consultado el 16.04.2017). Pero esencialmente todo esto se logra si en verdad se persigue y juzga a los máximos responsables, en la comisión de los crímenes de desaparición forzada.

En este sentido, es de destacar los insumos que se derivan de este factor que pueden servir de base para plantear las investigaciones y decisiones en la Jurisdicción Especial para la Paz. Sobre todo, si en el punto 5 (b), se establece una relación entre la unidad de personas

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587.87.97 Línea gratuita nacional: 01.8000.111.180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595.00.00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



desaparecidas y el sistema de justicia integral. Los insumos de otras situaciones similares son de particular interés para construir las decisiones judiciales que harán parte de la justicia especial para la paz.

Objetivo general

Analizar los elementos de contexto del delito de desaparición forzada y su relación frente a la justicia especial para la paz. En particular, examinar a través de un estudio de caso comparado los elementos relacionados con este factor

Objetivos específicos

1. Estudiar los elementos de configuración de la desaparición forzada desde su concepto de violación de DIDH, y las influencias en la criminalización de la conducta.
2. Verificar la construcción del concepto probatorio de los elementos de contexto en violaciones graves como la desaparición forzada

Estado del arte y marco conceptual

El proyecto que se presenta a consideración tiene por objeto las siguientes definiciones base de investigación:

Desaparición Forzada:

El artículo II de la convención sobre desaparición Forzada de Personas de junio de 1994 considera que este delito se desarrolla por la privación de la libertad de una o mas personas, cualquiera que fuese su forma cometida, por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con cualquier forma de autorización, apoyo o aquiescencia del Estado. Este sería el primer acto perpetrado, en este delito, lo que vulnera en primer lugar el derecho a la libertad, a la vida e integridad personal (Sierra Porto Humberto, 2015. P.P. 21 a 41). En seguida

aparece el segundo acto que se genera por la negativa de dar información acerca del paradero de la persona e incluso la negativa de reconocer la privación de la libertad. En este segundo acto se vulnera el derecho al amparo judicial y garantías procesales.

El delito consagrado en Colombia, mantiene la forma mencionada, sin embargo, amplía el concepto para aquellos casos en que no se trata de la actuación de agentes estatales, sino también cuando la desarrollan particulares máxime en el escenario del Conflicto Armado Colombiano. Art. 165 C.P.

De igual forma existen agravantes de esta conducta si en el caso se desarrolla la comisión del crimen mediante agentes del estado o si se produce la muerte de la persona cautiva entre otras situaciones. Art. 166 C.P. y atenuantes si los procesados dan información con respecto al paradero de la víctima o información sobre sus restos y demás aspectos. Art. 167 C.P.

De igual forma el ⁶delito de desaparición forzada se encuentra tipificado en el Artículo 7º del Estatuto de Roma de 1998 normatividad que lo considera Crimen Internacional de lesa hu⁶manidad. Esta tradición también deviene de los sistemas de derechos humanos que en múltiples decisiones así lo han considerado como el caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de noviembre de 2014.

A través de estos diversos documentos y mediante pronunciamientos como el analizados se observa la necesidad de judicialización de los posibles autores, la revelación de los hechos motivos de la desaparición y la reparación de las víctimas. En estos casos se analiza el valor probatorio que surge de estos mecanismos de persecución de violaciones graves de Derechos Humanos que concurren en estos delitos.

Sobre este aspecto, se analiza desde la perspectiva de Kai Ambos que sostiene que el valor de la persecución radica en el amparo judicial de la víctima se sepa o no del hallazgo de los restos humanos objeto de la desaparición en contraposición con la tendencia que señala la necesidad de hallazgo efectivo de restos humanos o de la víctima (Ambos K. y Bhöm M.L. 2009 p. 249).

Justamente en el presente proyecto esta primera parte se encamina a determinar el concepto de protección de la víctima en el delito de desaparición forzada y cual es su fundamento teórico.

Elementos de Contexto en el delito de Desaparición Forzada

El segundo factor en el delito de desaparición forzada, toda vez que en el mismo aparecen diversos factores que proporcionan un sistema de manejo de fuentes de descubrimiento necesarias para la revelación de los hechos.

En este sentido, el contexto de análisis previo de la desaparición genera posibles tendencias a la razón de los sucesos que motivaron el delito, por ejemplo que se trataba de un líder político importante, familiar o relacionado con el mismo. En segundo lugar que se trataba de un activista importante en materia de derechos humanos, sociedad civil. También si representaba un sector de la opinión como periodista,

profesional liberal etc. Si bien esto se puede identificar a primera vista lo relevante es conocer como se accede a esta información y como se investiga este contexto de construcción que permita establecer los móviles de la desaparición.

Sin duda este factor probatorio es necesario para el análisis no sólo de un caso de desaparición forzada, sino para la determinación de una línea de contexto que puede señalar una política sistemática y generalizada de conducta que además de establecer la posibilidad de tratarse de un delito de Lesa Humanidad, también señala la posibilidad de generar un patrón de conducta significativo en la construcción de los insumos de decisiones del sistema especial de la jurisdicción para la paz.

En términos concretos los elementos de contexto, por ejemplo aparecen desarrollados inicialmente en Ramelli Arteaga Alejandro quien señala que los elementos que se desarrollan en el lugar donde ocurren las situaciones asociadas a conductas penales revelan elementos para calificar las conductas. (2011, P.P. 132), en este sentido, pueden concurrir conductas asociadas a crímenes de guerra e igualmente a lesa humanidad, dependiendo de los elementos de contexto asociados o concurrentes al conflicto. En su criterio se debe elaborar un criterio diferenciador dependiendo del país, región, cadenas de mando, organización etc. (2011, P. 260). Todo ello apunta a señalar el patrón de políticas sistemáticas y generalizadas que se desarrollan en estos delitos, más aun en tratándose del delito de desaparición forzada.

Estos elementos junto con los desarrollos de los análisis de contexto y los diferentes desarrollos de la justicia transicional requieren de concreción en el momento de judicialización de las conductas de lesa humanidad y en concreto con los delitos de desaparición forzada.

Elementos de análisis y discusión en la Justicia Transicional

De acuerdo con el punto anterior, en el caso de la Justicia Especial para la Paz, el fin primordial de la justicia transicional es el aseguramiento de la justicia y la paz en aras a una verdadera reconciliación de la sociedad y el fortalecimiento del Estado de Derecho" (Ezequiel Malarino, 2009, Pág. 301).

Es así como el 23 de septiembre de 2015, el Gobierno Nacional acordó crear una Jurisdicción Especial para la Paz con el fin de ejercer funciones judiciales y hacer parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)

Desde la comprensión de la justicia transicional, "no basta con que quienes hayan perpetrado violaciones a los derechos humanos sean castigados, sino que -desde la consideración de la necesaria re-dignificación de las víctimas y la importancia de que dichas violaciones no vuelvan a repetirse- se hace necesaria, además, la articulación de mecanismos de esclarecimiento de la verdad y reconstrucción de la memoria histórica". (Javier Dorado, 2015, págs. 192-204). Justamente este factor puede servir de factor reparador, sin embargo, es necesario analizar los elementos que han sido construidos en los 12 años de justicia transicional en el plano nacional. Máxime frente al caso particular de la desaparición forzada que tiene elementos de construcción necesarios para resarcir la memoria de las víctimas.



En relación con esta consideración, ha indicado Cortés que "la justicia no requiere necesariamente la implementación de medidas punitivas, pues con un mecanismo como la comisión de la verdad es posible que los ciudadanos, apelando a sus propias tradiciones culturales, logren la justicia, la verdad y la reparación. El esclarecimiento de la verdad y el establecimiento de hechos históricos podrían alcanzarse con independencia de un proceso penal e incluso con mayor eficacia que en este".

En el caso particular de la desaparición forzada, es relevante, derivado de la condición de víctima, el derecho a conocer la verdad que se concreta en conocer las circunstancias en que se cometieron los delitos, la desaparición y el fallecimiento de las víctimas (Conocer Para Defenderse. 2008. PP. 22). De allí la importancia de la construcción de los elementos de contexto necesarios en este sentido para cumplir con esta expectativa derivada de la reconstrucción de la desaparición forzada.

Para tal efecto, el Estado debe propender para garantizar la reconstrucción histórica de los hechos investigados a través de tribunales especiales como los establecidos en la ley de justicia y paz (Conocer para Defenderse. 2008. P.P. 23), así como también en los nuevos mecanismos de las leyes especiales de los acuerdos de paz de 2016.

Por consiguiente, de esta prerrogativa esencial se deriva el derecho inalienable a la verdad y el deber de recordar que se concreta en la conservación de los archivos; el establecimiento de restricciones a posibles tesis revisionistas y negacionistas, la conservación de la memoria histórica como deber del Estado (Conocer para Defenderse. 2008. P.P. 26).

En el nuevo escenario de paz este fundamento constituye uno de los soportes más importantes, toda vez que el proceso se inicia si y solo si el postulado confiesa la verdad so pena de cumplir una pena mayor contemplada en la Justicia Especial para la paz, máxime frente a los hechos motivo de la desaparición forzada.

Por consiguiente se debe propender por un concepto de justicia, razón por la cual el proyecto que se presenta tiene dos variables desde el Derecho y desde la Filosofía del Derecho necesarios para abordar la problemática de la construcción de los contextos pretendidos. Desde este fundamento, el mismo ha sido concebido como el derecho que tienen las víctimas de violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario a solicitar y obtener a través de la estructura concebida en la ley de justicia y paz que el Estado investigue los crímenes, juzgue a sus autores y partícipes e imponga penas conforme a los principios establecidos en dicha legislación, así como a los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad (Conocer para Defenderse. 2008. PP. 33 y 36. CFR. punto 4 – numeral 4.9.11.4. CFR. Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 2006, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa Et. Al.,)

En el escenario de justicia y paz, significa el derecho de la víctima a obtener sus derechos y la reparación (CFR. Art. 6° Ley 975 de 2005) del perjuicio ocasionado por el agresor (punto 4 – numeral 4.9.11.4. Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 2006, Mp. Manuel José Cepeda Espinosa Et. Al). Así mismo, este aspecto se reitera tanto en el acuerdo de paz de 2016, como en la ley 1922 de 2018, como en la sentencias C-080 de 2018 entre otras.

En definitiva, el estado tiene la obligación en este proceso de luchar contra la impunidad de graves violaciones e infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, traducidas en conductas penales de mayor trascendencia en la comunidad internacional (CFR. Numeral 6.2.3.2.2.7. Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 2006, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa Et. Al). En el mismo sentido se han descrito mecanismos especiales de la Justicia especial para la paz. El estándar de pena ha sido definitivo, junto con la aplicación del concepto pena alternativa, el cual ha servido de base para el nuevo proceso de paz. No obstante, se encuentra en plena fase de desarrollo legislativo. Ley 1922 de 2018 y sentencia C- 080 de 2018 y Sentencia C- 112 de 2019.

Metodología

El proyecto se realizará mediante un método hermenéutico analítico y tendrá como base herramientas metodológicas de tipo teórico documental, histórico, comparativo, descriptivo y propositivo.

Finalmente acudiendo a las experiencias verificadas se hará empleo del método de análisis jurisprudencial. Sentados los precedentes de comparación y descripción se analizarán los elementos concebidos en el modelo de justicia integral correspondiente al punto 5o numeral b del acuerdo a fin de verificar el real alcance de los aspectos de persecución de los crímenes y responsables en la JEP y las posibilidades de realización, en particular del delito de desaparición forzada.

Todo lo anterior a partir de elementos jurídicos, como los desarrollados mediante un estudio de caso y de seguimiento documental y legislativo. El modelo hermenéutico propuesto se centra en herramientas de tipo cualitativo



Resultados esperados

Generación de nuevo conocimiento con la publicación de artículos de investigación en revistas indexadas por Publindex Categorías B y C, capítulos de libro, dirección de trabajos de grado de maestría con los cuales se busca que los académicos, abogados litigantes en lo penal, administrativo e incluso en el Sistema Interamericano de protección de derechos humanos y agentes estatales puedan encontrar un concepto en materia de la justicia transicional aplicada para el caso colombiano en materia de desaparición forzada, además para que generen estrategia ³ de litigio en el marco de las obligaciones del Estado para la reparación de las víctimas del conflicto armado y que se encuentren incluidas en la justicia especial para la paz. Por último los resultados serían un soporte jurídico de la JEP que podrán utilizar agentes estatales para la defensa nacional o internacional de la responsabilidad que se genere en el cumplimiento de la misma.

2 Artículos B Publindex, o 2 Capítulos de libro de investigación.

Una ponencia Nacional y Una ponencia internacional

2 tesis de maestría

Un programa de radio.





Presupuesto					
Horas nómina					
Concepto	Nombre	Escalafón	Horas mes	Sede / Seccional o Externo	Total (\$)
Horas Nomina (Investigador Principal)	Jaime Alberto Sandoval Mesa	3	60	Principal	12.880.000/10 meses
Horas Nomina (Co-Investigadores)	Carlos Alberto Cárdenas Sierra	5	20	Principal	6.000.000
	Juán Guillermo Durán Mantilla	5	20	Principal	3.000.000



Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.º n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.º n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos				\$ 0
	Salidas de campo				\$ 0
	Equipos				\$ 0
	Materiales, insumos y software				\$ 0
BOLSAS	Papelería				\$ 0
	Fotocopias				\$ 0
	Material bibliográfico		5.000.000		\$ 5.000.000
	Auxilio de transporte				\$ 0
	Movilidad		10.000.000		\$ 10.000.000
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)		5.000.000		\$ 5.000.000
TOTAL DEL PROYECTO:					\$ 20.000.000

Referencia bibliográficas

1. Dorado Porras, J. (2015), "Justicia Transicional", Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad, Nº. 8, págs. 192-204
2. Cortés Rodas, Francisco. (2017). El lugar político de la justicia y la verdad en la justicia transicional en Colombia. Estudios Políticos (Universidad de Antioquia), 50, pp. 216-235. DOI: 10.17533/udea.espo.n50a12.
3. Corte IDH. Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012. Serie C No. 252. Voto Concurrente del Juez Diego García-Sayán.
4. Consulta de Normas y Sentencias en Justicia Transicional: Ley 975 de 2005. Ley 1448 de 2011. LEY 1592 de 2012. 2017. Implementación del Acuerdo Final (Acto Legislativo 04 de 2015 Senado, 157 de 2015 Cámara)
5. ACTO LEGISLATIVO N° 01 DE 4 DE ABRIL DE 2017.
6. ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 7 DE JULIO DE 2016. LEY 1820 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016. Acuerdo de Paz de 24 de agosto de 2016 - Punto 5 Acuerdo sobre las víctimas del conflicto, sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Numeral 3o Jurisdicción especial para la paz. Nuevo Acuerdo del 24 de



- noviembre de 2016. Acto legislativo 01 de 4 de abril de 2017 - Se crea la jurisdicción especial para la paz. documentación disponible en <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Paginas/inicio.aspx>. Consultada el 16.04.2017.
8. Sentencia C- 180 de 2014. Corte Constitucional. M.P. Alberto Rojas.
 9. SANDOVAL MESA Jaime A. (2015). El problema de los límites de la pena de las FARC frente a las propuestas presentadas en las negociaciones de paz en Colombia. Hors-série (mars 2015) Revue québécoise de droit international. Edit. Université du Québec á Montréal, Canadá.
 10. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Penal. Sentencia de Segunda Instancia. Postulado: Jorge Iván Laverde. Proceso 35637. M.P. Luis Guillermo Salazar Otero.
 11. Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 18 de mayo de 2006, Magistrados Ponentes. Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Álvaro Tafur Galvis y Clara Inés Vargas Hernández.
 12. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal Proceso No 29560 Segunda Instancia de Justicia y Paz. Decisión de 28 de mayo de 2008. Postulado. Wilson Salazar Carrascal. M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.
 13. Torregrosa Jiménez, N., & Torregrosa Jiménez, R. (2012). Justicia Transicional. Paz VS Justicia: El dilema en Colombia. Bogotá D.C.: Universidad Libre. 2
 14. Benal Pulido, C., Barbosa Castillo, G., & Ciro Gómez, A. R. (2016). Justicia Transicional (Vol. 2). Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.
 15. PRIETO SANJUAN Rafael (2010) Crímenes de guerra. Infracciones y violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario.
 16. JUSTICIA. Sandel Michael J. (noviembre 2013) editorial bolsillo. Cuarta edición.
 17. COMISIONAR LA JUSTICIA, LAS COMISIONES DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA PENAL. Amnistía Internacional. Editorial -EDAI. Madrid España. 2010. P. 2. Disponible en <http://www.amnesty.org/es/library/asset/POL30/004/2010/en/46206892-791e-45c5-a31f-ff069b369c0b/pol300042010spa.pdf>. Consultada el 27.11.2014.
 18. Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (IBAHRI). La Cooperación Internacional y la Lucha Contra la Impunidad en Colombia. Informe de la International Bar Association (IBAHRI) elaborado en la visita a la República de Colombia realizada del 20 al 24 de Marzo de 2007. Proyecto realizado con el apoyo de la Embajada Británica en Bogotá, Colombia. Disponible en www.ibanet.org.
 19. Colombia, CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-70 de 1996. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
 20. ITURRALDE Manuel. Castigo, Liberalismo autoritario y justicia penal de excepción. Ed. Siglo del Hombre Editores. Universidad de los Andes. Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar. Primera Edición. Bogotá D.C. Colombia, 2010.
 21. Pronunciamiento de la CIDH sobre la aplicación y el alcance de la ley de Justicia y Paz en la República de Colombia. OEA/Ser/L/V/II.125 Doc. 15 1 agosto 2006 Original: Español. Disponible en: www.cidh.org/pdf%20files/Pronunciamiento%20Ley%20de%20Justicia%20y%20Paz.pdf. Consultada el 27.11.2014
 22. El Estado de Derecho y la justicia de Transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 3 de agosto de 2004. UN.Doc. S-2004-616.
 23. TEITEL Ruti G. Genealogía de la Justicia Transicional. Artículo traducido al castellano por el Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Santiago 2003. Título original: "Transitional Justice Genealogy". Publicado en Harvard Human Rights Journal, Vol. 16, Spring 2003. Cambridge, MA,
 24. AMBOS Kai. El Marco Jurídico de la Justicia de Transición. Edit. Temis S.A. Bogotá D.C. 2007
 25. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Radicado N. 34547. M P: María Del Rosario
 26. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Penal. Sentencia de Segunda Instancia. Postulado: Jorge Iván Laverde. Proceso 35637. M.P. Luis Guillermo Salazar.



27. Otero. Dorado Porras, J. (2015), "Justicia Transicional", Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad, Nº. 8, págs. 192-204



La construcción del contexto en los elementos del crimen de desaparición forzada. Interpretación de la norma interna e internacional.

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repository.usta.edu.co Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad de Caldas Trabajo del estudiante	2%
3	blog.pavajeausanchez.com Fuente de Internet	1%
4	www.abogarte.com.ar Fuente de Internet	1%
5	Submitted to UNILIBRE Trabajo del estudiante	1%
6	www.corteidh.or.cr Fuente de Internet	

1%

7

cemil.edu.co

Fuente de Internet

1%

8

www.territoriosporlapaz.gov.co

Fuente de Internet

1%

9

Submitted to Universidad del Rosario

Trabajo del estudiante

1%

10

www.abuelas.org.ar

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 20 words

Excluir bibliografía

Activo